

del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0123, relativo al menor A.S.P., a la madre del mismo doña Eva M.^a Salguero Pérez, por el que se acuerda:

Unico. La Iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0123, con respecto al menor A.S.P.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia Gratuita y el nombramiento, en su caso, de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 24 de noviembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Prección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla de la resolución de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, seguido por la citada Delegación Provincial, en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0079.

Nombre y apellidos: Doña Macarena Jiménez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Macarena Jiménez González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 2004/41/0079, con respecto de la menor, nombrando Instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, en relación con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el V Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como fuente de cultura y conocimiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor continuada y de calidad, en cualquier ámbito, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Deberá hacerse constar la concesión del premio en cualquier publicidad que se realice sobre estas actividades, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo de las mismas, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Igualmente, se podrá otorgar una o varias menciones de honor a labores de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, mediante la concesión de uno o varios galardones honoríficos consistentes en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un único candidato salvo que concurren las circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión.

La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

Las candidaturas, firmadas por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberán acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

a) Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en el caso de entidades.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante autorizado de la entidad, así como el poder acreditativo de su representación.

c) Memoria breve en la que se describan los méritos alegados en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, los resultados alcanzados, así como las fechas y lugares donde se han llevado a cabo.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El ganador del Premio al Fomento de la Lectura del Centro Andaluz de las Letras del año 2004.

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.
- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación la aceptación de este premio o mención de honor. La entidad o persona física premiada también enviará los Anexos II y III para la cesión de información referente a sus obligaciones tributarias, así como un certificado de que dicha entidad o persona física premiada se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia al premio o a la mención de honor.

5.5. El candidato premiado deberá acreditar dentro del año natural de la concesión el destino aplicado al importe de este premio de acuerdo con el punto segundo de esta convocatoria. En el caso de que esta obligación no se cumpla, aquél deberá devolver el importe íntegro del premio.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010 euros y «Cal de Plata» para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril de 2005, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

En el caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor premiada.

En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO:

Entidad/Nombre:
CIF:
Dirección:
Núm. teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Código postal:
Localidad:
Provincia:
Representante:
NIF del Representante:
Cargo:

Nombre del ejecutor material de las actividades:
NIF:
Cargo:
Dirección:
Código postal:
Localidad:
Provincia:
Teléfono:
E-mail:

2. DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante legal de la entidad candidata, así como el poder acreditativo de su representación.

- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

Don/Doña representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los obrantes en el presente Anexo.

Firmado y sellado:
Fecha:

ANEXO II: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION
RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN
PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña, con DNI número, en representación de, con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro del premio concedido en la Convocatoria del V Premio de Fomento de la Lectura en virtud de la notificación recibida el día, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello.

ANEXO III: AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION
RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña, con DNI número, en representación de, con CIF número, autoriza a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales a solicitar la cesión de la información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro del premio concedido en la Convocatoria del V Premio de Fomento de la Lectura en virtud de la notificación recibida el día, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

Fecha, firma y sello.

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria 2005 de ayudas para actividades de Fomento de la Lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993 de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de proyectos que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del hábito lector y, por tanto, a la mejora de los índices de lectura de libros de creación literaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta convocatoria incentivará especialmente el desarrollo de proyectos de animación lectora que tengan como objetivo, con motivo de la conmemoración del aniversario de la primera edición del Quijote, la difusión de esta obra entre la población andaluza.

2.º Participantes.

Podrá concurrir a esta convocatoria de ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (Ayuntamientos y Entes Públicos locales, Fundaciones, Centros Docentes, Asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede en Andalucía y que vaya a desarrollar íntegramente el proyecto para el que se solicita la ayuda en dicha comunidad autónoma. Para fomentar la cooperación de las diversas instancias de un mismo ámbito territorial implicadas en la animación lectora, pueden adherirse como entidades colaboradoras de cualquier proyecto todas las que así lo deseen mediante la cumplimentación y firma del Anexo IV.

No podrán ser beneficiarios aquellas personas jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Importe de las ayudas.

La materialización de la ayuda se hará o bien mediante la entrega de un lote de libros que la entidad solicitante elegirá entre los títulos de una lista que el Centro Andaluz de las Letras facilitará previa petición por correo electrónico a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es. El valor máximo de este lote será de 1.503 euros.

De manera excepcional y siempre que resulte justificado atendiendo a la calidad y la adecuación a la finalidad de la convocatoria de los proyectos presentados, la Comisión valoradora podrá proponer la materialización mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización del proyecto hasta un máximo de 1.503 euros.

4.º Lugar, plazo y documentación.

4.1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos 24-2.º, 29012-Málaga.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopias debidamente autenticadas:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante y, en los casos que corresponda, los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad.

c) Memoria breve, según el formato del Anexo II, en la que se detallará el proyecto para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares donde se llevará a cabo; este proyecto deberá tener prevista su ejecución con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario.

d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por correo electrónico a la dirección del Centro Andaluz de las Letras ya especificada). Esta relación de títulos deberá ajus-